BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargad las contrataciones o comité de selección, según corresponda y po proveedores.	
4	• Abc		
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 12-2024-UNSAAC

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA (LABORATORIO DE HIDROCARBUROS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

(ITEM I-III-IV-IX-XI-XIV)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC-1

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL

CUSCO

RUC Nº : 20172474501

Domicilio legal : AV. DE LA CULTURA Nº 733 - CUSCO

Teléfono: : 989415081

Correo electrónico: : unidad.logistica@unsaac.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE EQUIPAMENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA (LABORATORIO DE HIDROCARBUROS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - (ITEM I-III-IV-IX-XI-XIV)

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	
ITEM I	ESPECTROMETRO PORTATIL DE FLUORECENCIA RAYOS X-XRF	
ITEM II	EQUIPO DE CROMATOGRAFIA DE GASES CON ESPECTROMETRO DE MASAS Y OLFATOMETRO	
ITEM III	CROMATOGRAFO DE GASES PORTATIL	
ITEM IV	MUFLA	
ITEM V	REOMETRO	
ITEM VI	PROBADOR DE HUMEDAD	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 666-2024-DIGA-UNSAAC el 19 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

N° DE		
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	MODALIDAD
ITEM I	ESPECTROMETRO PORTATIL DE FLUORECENCIA RAYOS X-XRF	NO CORRESPONDE
	EQUIPO DE CROMATOGRAFIA DE GASES CON ESPECTROMETRO	
ITEM II	DE MASAS Y OLFATOMETRO	LLAVE EN MANO
ITEM III	CROMATOGRAFO DE GASES PORTATIL	LLAVE EN MANO
ITEM IV	MUFLA	LLAVE EN MANO
ITEM V	REOMETRO	NO CORRESPONDE
ITEM VI	PROBADOR DE HUMEDAD	NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según el siguiente cuadro:

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	PLAZO DE ENTREGA
ITEM I	ESPECTROMETRO PORTATIL DE FLUORECENCIA RAYOS X-XRF	180 DIAS CALENDARIO
ITEM II	EQUIPO DE CROMATOGRAFIA DE GASES CON ESPECTROMETRO DE MASAS Y OLFATOMETRO	180 DIAS CALENDARIO INCLUIDO INSTALACION Y PUESTA Y FUNCIONAMIENTO
ITEM III	CROMATOGRAFO DE GASES PORTATIL	180 DIAS CALENDARIO INCLUIDO INSTALACION Y PUESTA Y FUNCIONAMIENTO
ITEM IV	MUFLA	180 DIAS CALENDARIO INCLUIDO INSTALACION Y PUESTA Y FUNCIONAMIENTO
ITEM V	REOMETRO	180 DIAS CALENDARIO
ITEM VI	PROBADOR DE HUMEDAD	180 DIAS CALENDARIO

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/5.00 (cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, y podrá recabar las bases en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Entidad, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, sito en la Avenida de La Cultura N° 733, Distrito de Cusco, Provincia y Región de Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.
 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Directivas vigentes del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. "Bases y Solicitud de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el Marco de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Código Civil supletoriamente
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Otras normativas vinculadas al objeto de la contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Folletos, Instructivos, catálogos oficiales emitidos por el fabricante, descargables

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

de páginas web oficiales (indicar link de descarga VIGENTE) y/o declaración jurada del fabricante del producto emitido por la marca o fabricante para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes según especificaciones técnicas.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 200-0000-1834

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC-1

Banco : Banco Continental

N° CCI⁶ : 011-200-000100001834-39

Para los ítems cuyo valor estimado corresponda a una Adjudicacion Simplificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- beclaración jurada de disponibilidad de servicios, servicio técnico y repuestos del bien a adquirir dentro del territorio nacional con certificación de repuestos disponibles por el periodo de 04 años.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00),

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, sito en Av. de la Cultura N° 733 de la Ciudad Universitaria de Perayoc - Cusco, en el horario de 7:00 a 15:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Sub Unidad de Distribución (Guía de Remisión sellada por el encargado de la Sub Unidad de Distribución)
- Informe del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del servicio de instalación y puesta en marcha de ser el caso, de acuerdo a la modalidad de contratación del Ítem.
- Certificado de Garantía.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tramite Documentario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con referencia a la Unidad de Abastecimiento, sito Avenida de La Cultura N° 733, Distrito, Provincia y Región de Cusco, en el horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I

REQUERIMIENTO DE ESPECTROMETRO PORTATIL DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X-FRX PARA EL LABORATORIO DE HIDROCARBUROS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS - UNSAAC

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de equipo espectrómetro portátil de fluorescencia rayos X – XRF para el laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos-UNSAAC.

2. Finalidad Pública

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional busca contar con un equipo de fluorescencia de rayos X - XRF que permitan mejorar el servicio de la enseñanza académica de los estudiantes de Ingeniería Química de la UNSAAC, al mismo tiempo permitirá realizar trabajos de Investigación Científica en lo referente al análisis de elementos e identificación de aleaciones para realizar enseñanza en el campo.

3. Antecedentes

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química - UNSAAC, cuenta con un equipo de fluorescencia de Rayos X OLYMPUS - VANTA M SERIES con operativo, que a la fecha el equipo es insuficiente para mejorar el servicio modernizado de educación académica universitaria, con respecto a los equipos modernos que existen en la actualidad. En una universidad pública licenciada y la Escuela Profesional de Ingeniería Química Acreditada, requiere demostrar en el mundo académico universitario la mejora de enseñanza e investigación para los estudiantes y el desempeño de servicio modernizado del laboratorio. El presente requerimiento está aprobado para su adquisición, mediante R-0161-2021-UNSAAC.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir un equipo de Espectrómetro portátil de fluorescencia de Rayos X - XRF para mejorar la enseñanza académica de los estudiantes de las escuelas profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica, así como la investigación en el análisis de elementos e identificación de aleaciones, equipo portátil para realizar enseñanza

United Nacional de San Antonio Abad dei Cusco Fuentad de Ingenerio de Processo Encode Professor and de Ingeneria Gurinos Bort 11 Onto Ramiro Jesús Bueno Lazo en el campo y modernizar el servicio público del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC.

4.2. Objetivos Específicos:

- Capacitar a los docentes, estudiantes y laboratoristas en la operación y funcionamiento del equipo de fluorescencia de Rayos X - XRF como parte de su formación profesional.
- Enseñar a los alumnos y tesistas el manejo del equipo para el análisis de elementos e identificación de aleaciones y composiciones mineralógicas en matrices complejas.
- Cumplir con la normativa de acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería Química con el objetivo de garantizar su posterior revalidación.
- Apoyar a los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y otras Escuelas afines en el uso del equipo de fluorescencia de Rayos X -FXR para realizar el análisis de elementos e identificación de aleaciones y muestras mineralógicas complejas.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Equipo de fluorescencia de Rayos X-FRX	01	Unidad

5.2. Características técnicas

Parámetro Rango	
Rango de Elementos	Mg hasta U en aire o rango mayor. Opcional desde F hasta U con purga de He (cabe mencionar que el equipo realizara trabajos tanto en campo como en laboratorio).
Fuente de excitación	Tubo de rayos X de 4 vatios con material anódico de Rh
Filtración del haz primario	Filtro de selección automática según necesidad, colimadores estándar.
Detector	SDD, ventana protegida con barrera fisica

Universidad Nacional de San Antonio Abas del Cusci Facultad de Ingernario de Procesos Escuela Profesional de Ingeneria Carinica



Temperatura Ambiente	-10 a 50°C		
GPS	Incorporado o externo del sistema.		
Sistema Operativo	Software de la marca, licenciado con BD para análisis de todo el rango de elementos propuesto.		
Almacenamiento de Datos	Capacidad de almacenamiento de información en memoria interna y externa.		
Interfaces	Puerto USB y/o Wi Fi y/o Ethernet y/o Bluetooth.		
Fuente de energía	Juego de baterías para autonomía de trabajo de 8 h de uso continuo, sistema de recarga incluido		
Sistema de calibración	Calibrado para aleaciones, minerales y metales preciosos.		
mágenes	Contar con cámara integrada.		
Software	Licenciado, habilitado para trabajar todo el rango de elementos.		
Suministros	Estación de trabajo portátil (soporte de mesa portátil).		
,	Botellas porta muestras para líquidos o copas porta muestras de material plástico.		

5.3. Condiciones de operación

- El equipo requiere del uso de energía eléctrica de 220 VAC 60 Hz.
- El equipo debe poseer capacidad para operar hasta 3500 msnm con procedimientos de rutina y estandarizado para trabajar a esta altitud.

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

El embalaje adecuado para proteger el equipo ante golpes, movimientos bruscos, humedad, etc. El embalaje será responsabilidad del proveedor.

Universidad Madonal de San Antonio Abad del Convi-Facultad de Ingemeria de Procesos Escuela Profesional de Ingemeria Quimica

Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo

5.4.2. Rotulado

El rotulado debe indicar lo siguiente:

- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Escuela Profesional de Ingeniería Química.
- Ciudad Universitaria de Perayoc

5.5. Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema a todo costo, suma alzada.

5.6. Garantía comercial

La garantía comercial del CONTRATISTA y fabricante es por un periodo de 24 meses como mínimo, contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de los bienes.

La garantía deberá estar debidamente firmada por el representante legal y sustentada por la garantía de fábrica. Entiéndase la garantía a la cobertura total postventa para corregir desperfectos o defectos de los equipos originarios por fallas de fábrica, se precisa que la garantía comercial está referida a la cobertura originada por fallas de fábrica.

El postor debe adjuntar el certificado de garantía y calibración del bien para la firma de conformidad.

5.7. Disponibilidad de servicios y repuestos

Se requiere la existencia en el mercado de servicios, servicio técnico y repuestos del bien(es) a adquirir emplazados dentro del territorio nacional con certificación de repuestos disponibles por 4 (cuatro) años. Se otorga un plazo de máximo 45 días calendario desde la solicitud de atención de servicios y/o repuestos.

5.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.8.1. Lugar

La entrega del equipo se realizará en el Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química PIQ105 - Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), ubicado en el Distrito Cusco Provincia Cusco y Departamento Cusco. El proveedor deberá contar con todos los materiales y equipos para garantizar la puesta en marcha del equipo.

La entrega se hará con la participación de la Unidad de Logística - Área de Distribución (Almacén Central) de la UNSAAC y la conformidad será emitida después de que el postor ponga en funcionamiento el equipo, en cumplimiento de los numerales "5.2. Características Técnicas "y "5.3. Condiciones de Operación" del presente documento.

5.8.2. Plazo

Univercidad Nacional de Sen Antonio Abeut del Casto Facultad de Ingeniería de Procesos Escuela Profesional de Ingeniería Quijnos

Antonio Ramiro Jesus Jueno Lazo

El plazo de entrega de los bienes será hasta en 180 días calendarios computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Conformidad de los bienes

6.1.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

- El área encargada de dar la recepción del bien será el Área de Almacén Central de la UNSAAC conjuntamente con el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química UNSAAC.
- El área encargada de dar la conformidad del bien, será el área usuaria, por el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC.
- El equipo debe ser entregado con la respectiva inducción y con manual en idioma español y/o inglés.

6.1.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

La puesta en marcha se realizará en el ambiente del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC. El docente responsable del laboratorio constatará la puesta en funcionamiento de los equipos, para posteriormente dar la conformidad correspondiente.

6.1.3. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación será presencial para 05 personas acreditadas por el área usuaria por un periodo mínimo de 4 horas, con la certificación otorgada por la empresa. El capacitador deberá ser especialista en el área con capacitación en fábrica. A su vez se indica que la capacitación está incluida dentro del plazo de entrega.

6.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.2.1. Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo de partes móviles, sensórica, electrónica, interfaces, sistemas de flujo y/o actualización de software en caso de corresponder.

Debe incluir un plan de mantenimiento preventivo anual y/o calibración, que incluya mantenimiento y consumibles (de ser requeridos) por espacio de 4 años.

6.2.2. Soporte técnico

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Carer Facultad de Ingenieria de Procedos Escuela Praiesional de Ingenieria Imaca

Ir. Antonio Ramiro Jestis Bueno Lazo DIRECTOR

25

El contratista deberá brindar soporte técnico, en caso de averías o fallas del bien, debiendo ser atendido en el plazo no mayor a 72 horas de notificado a su correo electrónico, para dar una respuesta; para posteriormente dar solución al problema presentado en un plazo que será evaluado oportunamente de acuerdo a la complejidad del mismo.

6.3. Forma de pago

Pago único, luego de otorgada la conformidad del bien por parte del área usuaria.

6.4. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es de 02 años por desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes equipos analíticos:

ESPECTRÓMETROS, CROMATÓGRAFOS, ICPS, EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE FENÓMENOS DE SUPERFICIE

2. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Custo Facultad de Ingenierle de Procesos Escuela Profesional de Ingenierle Guarrica

Intonio Ramiro Jesús Bueno Lazo

cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Universidad National de San Antonro Abad del Cusc-Facultad de Ingenieria de Procesos Escuela Profes unal de Ingenieria Cusmit

De Intonio Ramiro Jesús Bueno Lazo

ITEM II

REQUERIMIENTO DE EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA DE GASES CON ESPECTRÓMETRO DE MASAS Y OLFATÓMETRO PARA EL LABORATORIO DE HIDROCARBUROS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS- UNSAAC

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de equipo de cromatografía de gases con espectrómetro de masas y olfatómetro con detectores de espectrometría de masas, ionización de llama y olfatómetro para el laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la facultad de Ingeniería de Procesos- UNSAAC.

2. Finalidad Pública

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional busca contar con un equipo de cromatografía de gases con espectrómetro de masas y olfatómetro que permita desarrollar múltiples procedimientos analíticos mejorar el servicio de la enseñanza académica de los estudiantes de Ingeniería Química de la UNSAAC, el equipo es una herramienta que se utiliza en múltiples empresas industriales donde los estudiantes deben aplicar técnicas de análisis orgánico en diversas industrias del rubro alimentario, hidrocarburos, petroquímica, química, textil, entre otras.

3. Antecedentes

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química UNSAAC, tenía un cromatógrafo de gases que fue dado de baja por obsolescencia tecnológica según documento el 08/11/2018 con expediente N° 861450 e imposibilidad de uso por haber sido adquirido dedicado al análisis de gas natural, por el tipo de función (académico) es necesario se cuente con la máxima flexibilidad y que las columnas se puedan intercambiar y tener múltiples opciones de análisis. Actualmente no se dispone de esta herramienta por lo que no se pueden desarrollar los procedimientos analíticos estándar para la enseñanza ni la investigación formativa. En una universidad pública licenciada y la Escuela Profesional de Ingeniería Química Acreditada, se requiere demostrar en el mundo académico universitario la mejora de enseñanza e investigación para los estudiantes y el desempeño de servicio modernizado del laboratorio. El presente requerimiento está aprobado para su adquisición, mediante Resolución N° R- 0161-2021-UNSAAC.

Universidad Maximus de San Antonio Road dus Cursos Paccellad de logomente de Processos Escuela Professoral de Ingomento Guernoa

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir un equipo de cromatografía de gases con espectrómetro de masas y olfatómetro con detectores de espectrometría de masas, ionización de llama y olfatómetro para mejorar la calidad de enseñanza académica de los estudiantes de las escuelas profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica, determinación de compuestos de bajo y medio punto de ebullición de sustancias orgánicas de diversas matrices así como la investigación formativa y modernizar el servicio de enseñanza del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC.

4.2. Objetivos Específicos:

- Capacitar a los docentes, estudiantes y laboratoristas en la operación y funcionamiento del equipo de cromatografía de gases con espectrómetro de masas y olfatómetro con detectores de espectrometría de masas, ionización de llama y olfatómetro como parte de su formación profesional.
- Enseñar a los alumnos y tesistas el manejo del equipo para análisis cromatográfico de sustancias orgánicas de múltiples matrices.
- Cumplir con la normativa de acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería
 Química con el objetivo de garantizar su posterior revalidación.
- Apoyar a los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y otras Escuelas afines en el uso de la cromatografía de gases.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Cromatógrafo	01	Unidad

5.2. Características técnicas

5.2.1. ESTRUCTURA GENERAL

- Cromatógrafo de gases de doble canal configurado con
 - Puerto de inyección Split/splitless
 - Puerto de inyección de temperatura programada (PTV o equivalente)
 - > Detectores de ionizción de llama y olfatómetro
 - Colector de muestras testigo y para re análisis
 - Interface para conexión al detector de espectrometría de masas
- Unidad de introducción de muestras multi técnica robotizada, configurado para:
 - Introducción de muestras líquidas

Dr. Anthenio Samuro (2023) international del Chief
Formulas de legimento de Procesos
Exceto Profesional de Inguinta Capacia
Dr. Anthenio Samuro (2023) interno Lazo

- Técnica de Headspace estático, multi inyección y dinámico
- Técnica de desorción térmica en todo tipo de muestra
- Capacidad de adicionar las técnicas SPME, pirolisis, SPE, derivatización, otras (indicar disponibles).
- Detector de espectrometría de masas con fuente de ionización electrónica y cuadrupolo simple
- Estación central de control del instrumento y adquisición de datos,
- Estación de procesamiento de datos
- Periféricos asociados a la correcta operación del instrumento: acondicionador de aire, gases de operación (He, H2, Aire sintético, nitrógeno, otros que requiera), suministro y protección eléctrica, específicos del modelo ofertado
- Bienes de consumo básicos para la operación inicial y capacitación.

5.2.2. CONDICIONES GENERALES

- Para operar con energía monofásica de 220 voltios, 60 Hz.
- Certificado por el fabricante para operar a más de 4,000 metros sobre el nivel del mar, sin pérdida de rendimiento en sus especificaciones.
- Sistema integrado probado y disponible comercialmente.
- Permita implementar métodos de compendio (NTP, EPA, AOAC, otros) relevantes en los campos de interés establecidos en los objetivos. Incluir una referencia de los que se podrá implementar.
- El fabricante debe garantizar una vida útil de mínimo 10 años con suministro de repuestos y servicios, para proteger la inversión a realizar.

5.2.3. CROMATÓGRAFO DE GASES

- Control neumático desde el software o desde la Pantalla del equipo.
- Debe ser controlado a través de una pantalla táctil y/o desde una PC.
- Reproducibilidad cromatográfica de tiempos de retención < 0.008%
- Reproducibilidad cuantitativa en cuentas de área 0.5 % de desviación estándar relativa
- Controladores de flujo resistentes a contaminantes gaseosos como son partículas, agua y aceites (minimizar riesgos al operar con generadores de gas)
- Por flexibilidad debe poder admitir dos puertos de inyección, tres detectores además del espectrómetro de masas, control para válvulas, manejar cuatro señales cromatográficas y configuraciones para cromatografía 2D.

5.2.4. PUERTO DE INYECCIÓN SPLIT/SPLITLESS

 Capacidad de trabajar con columnas capilares de todos los diámetros disponibles.

Velversided Nacional de Sat Abit de Pracolad de la greceria de la greceria de Pracolad de la greceria de Pracolad Secuela Profesiónal de Ingresida Guerra

- Con capacidad para recibir muestras líquidas, desde un Headspace estático y/o dinámico, micro extracción de fase sólida y desorción térmica como mínimo.
- Función de ahorro de gases: reduce el consumo de gas;
- Razón de Split: 12,000:1 o mejor.
- Puerto de inyección completo con control de gas electrónico, pueda operar con modos de flujo y presión constante, modos programables de flujo y presión, verificación de fugas, pulsos de presión o equivalentes.

5.2.5. INYECTOR DE TEMPERATURA PROGRAMADA (PTV)

- Rango de temperatura de trabajo desde -20°C a 400°C o mayor rango
- Permite la programación de rampas de calentamiento.
- Rango de operación entre 0 a 100 psi o mejor.
- Enfriamiento libre del uso de gases criogénicos (CO2, N2 líquido) por su costo y disponibilidad en la región Cusco.
- Modos de operación: Split, splitless, altos volúmenes de muestra con venteo de solvente, trampa criogénica para focalizar a los analitos o equivalente

5.2.6. COLUMNAS

Se aceptará columnas equivalentes de las dimensiones solicitadas, tomando como base la aplicación principal para la cual se solicita la columna.

Los modelos son referenciales para evitar asociaciones con marcas comerciales, debiendo ser equivalentes en cuanto al uso y aplicaciones.

Orientadas al análisis de hidrocarburos

- Análisis detallado de hidrocarburos (referencia normas IFP 0104; IFP 9301; IFP 9302): Columna PONA de 50 mts x 0.2 mm x 0.5 um de espesor de fase
- Destilación simulada (referencia norma ASTM D2887) columna para alta temperatura SIMDIS de 5 mts x 0.53 mm x 0.15 um de espesor de fase estacionaria
- Análisis de aromáticos en gasolina terminadas (referencia método ASTM D-5769 por GC-MS), columna 100% metilsilicona de 60 mt x 0.25 mm y 1.0 um de espesor de fase.

2. Orientadas al análisis de compuestos volátiles y aromas

 De bajo sangrado y ultra inerte para uso con detectores de espectrometría de masas DB-624MS de 60 mt x 0,25 x 0.25.

3. Orientadas al análisis de ácidos grasos: FAMES DHA/EPA y Cis/Trans

Para perfil de ácidos grasos (37 compuestos) incluidos DHA-EPA con base polar
 WAX MS ultra inerte de 30 metros x 0.25 mm y 0.25 um de fase estacionaria

Internidad Nacional de Sas Antonia Albid del Curice Franchiad de Ingermenta de Priscessos Escuela Profusión de Ingermento Cuettora

on Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo

 Para caracterización de grasas Cis / Trans métodos de referencia (AOAC 996.06 and AOCS Ce 1j-07): Ciano propil (tipo Supelco 88, CP-88, HP-88, Fast FAME) de 100 mts x 0.25 mm y 0.25 um de fase estacionaria.

4. Orientadas al análisis de alcoholes

- Para dosaje etílico: Columna BAC 1 de 30 mt x 0.32 mm y 1.8 um de espesor de fase y BAC 2 de las mismas dimensiones para confirmación
- Para análisis detallado en bebidas alcohólicas: columna WAX de bajo sangrado y ultra inerte de 60 mt x 0.25 mm. x 0.5 micras de espesor de fase estacionaria.

Orientadas al análisis de hidrocarburos totales de petróleo fracciones F1, F2 y F3 (NTP)

- 5% fenil metil polisiloxano para alta temperatura de 5 mt x 0.53 mm y 0.15 um de espesor de fase estacionaria
- 5% fenil metil polisiloxano de 30 mt x 0.25 mm y 0.25 um de espesor de fase estacionaria.

5.2.7. HORNO DE COLUMNA

- Con capacidad de albergar como mínimo dos columnas capilares de gran longitud (>/= 100 mt) instaladas en el mismo horno. Una en el canal del FID y otra en el del espectrómetro de masas/olfatómetro
- · Rango de Temperatura: Temperatura ambiente + 4°C hasta 450°C o mejor
- Rampas de temperatura programables: 20 rampas o mayor.
- Tiempo de enfriamiento del Horno: 450°C a 50°C en <4.0 min. O mayor.
- Rango de ajuste de temperatura programada: de hasta 110°C/min en el rango de 150 a 160°C o mejor para maximizar el uso de la cromatografía de alta velocidad.
- Permita la conexión de columnas en serie para el análisis 2D, enlazando el puerto de inyección de temperatura programable con el detector de ionización de llama y el detector de espectrometría de masas (DEM), pudiendo combinar columnas de diferente polaridad para mejorar la resolución de los componentes de interés y evitar el ingreso de la matriz al DEM.
- Con unidad de división de flujo para el análisis simultáneo entre el olfatómetro y
 el detector de espectrometría de masas, que permita correlacionar ambos
 resultados o hacer la división entre el FID y el DEM para ensayos confirmatorios
 de dosaje etílico.

5.2.8. DETECTOR DE IONIZACIÓN DE LLAMA

- Limite mínimo detectable:<1.2 pg C/s. como tridecano o equivalente.
- Rango Dinámico Lineal: Siete órdenes de magnitud o mejor.
- Temperatura máxima: hasta 450°C o mejor.

Principal Radicio de las Artes de las de Principal de Pri

- Que posea función de detección de flama y reignición de forma automática en caso la llama se apague durante un análisis.
- Con inyección de gas auxiliar para reducir la dispersión de los picos cromatográficos.
- Ratio de adquisición de datos regulable por el usuario de acuerdo a la aplicación en el rango de 10 a 800 Hz o mayor, que permita la correcta adquisición de datos de picos estrechos aun cuando se opere con cromatografía de alta velocidad.

5.2.9. DETECTOR POR OLFATOMETRÍA

- Incluye módulo de división regulado del flujo de elusión de la columna, entre el olfatómetro y el espectrómetro de masas y/o el FID.
- Debe ser calefaccionado en toda su extensión para evitar la formación de puntos fríos donde pueda condensar la muestra.
- Incluye manga con zona de humidificación previa al punto donde se sitúa el analista para percibir el aroma.
- Módulo para el registro de resultados en el sistema de datos en forma verbal e idioma español (opcional) de preferencia.
- Incluya interpretador de resultados que permita correlacionar la información colectada con los resultados obtenidos con el detector de espectrometría de masas.

5.2.10. COLECTOR DE FRACCIONES

- Módulo que permita colectar fracciones en un tubo de desorción térmica para tener una contra muestra (testigo) o hacer el re análisis con una columna de diferente polaridad que permita una mayor separación para una mejor evaluación de aromas complejos.
- Generar contra muestras en ensayos de VOCs.
- La colección debe realizarse después de haber atravesado la columna cromatográfica, de forma que se pueda colectar solo las fracciones de interés de la muestra y desechar la matriz.

5.2.11. UNIDAD DE INTRODUCCIÓN DE MUESTRAS MULTI TÉCNICA

- Integrada al cromatógrafo de gases y control desde el sistema de datos
- Robotizada, de forma que permita el paso de un modo de introducción a otro como parte de una secuencia de métodos para maximizar el nivel de uso del instrumento.

5.2.12. INYECCIÓN DE LÍQUIDOS

Decretation de l'especial de Sais Jacobs de Sais Sais de Paparland de l'Argentina de l'Assertina Decreta Professional de l'agriculture Garante Decretation de Ramino l'Assertina Care de Paparland Ramino l'Assertina Care

- Que permita trabajar con jeringa de 10 ul. y otras jeringas que el fabricante permita.
- Capacidad mínima 45 viales de 2 mL, a más viales.
- Con un riel que permite inyectar en ambos puertos de inyección del Cromatógrafo de Gases sin necesidad de realizar cambios en la configuración del instrumento.
- Mínimo volumen de inyección 0.2 ul en incrementos de 0.1 ul o mejor
- Opciones de enjuague: de pre y post inyección
- Opciones de inyección: clásica, sándwich y de alto volumen de muestra.

5.2.13. HEADSPACE

- Capacidad de mínimo 45 viales.
- Compatible con viales de 10, 20 y/o 22 mL, tapas de acuerdo a diseño del fabricante.
- Permite calentar mínimo 06 muestras de manera independiente y secuencial.
- Temperatura del homo de incubación: 30 –200°C con incrementos de 1°C o meior.
- Operación en modo de headspace estático, multi inyección y headspace dinámico en combinación con una trampa de colección de muestras.
- Capacidad de trabajar con altos volúmenes de muestra (mayores a 250 ul) de acuerdo a diseño del fabricante para acoplar con el objeto de colección de compuestos volátiles.
- Permita operar con las trampas normalmente utilizadas en muestreo ambiental.

5.2.14. DESORCIÓN TÉRMICA

- Compatible con las trampas del headspace dinámico.
- Con accesorio para la introducción de estándares líquidos para la calibración.
- Compatible con los tubos de desorción térmica usados en muestreo ambiental.
- Incluya módulo para acondicionamiento /limpieza de los tubos de desorción térmica
- Permita la desorción térmica de muestras sólidas y semisólidas adicionalmente. Se debe incluir los accesorios para realizar la desorción térmica en este tipo de muestras.

5.2.15. TÉCNICAS DISPONIBLES PARA ADICIONAR A LA UNIDAD

Escultad de legimento de Francisco
Escuella Profesional de Ingereori, Cumera

Or, Antronio Ramairo Jestis Scieno Laxo

- Mínimo micro extracción de fase sólida (SPME).
- Otras: pirolisis, extracción de fase sólida (SPE), derivatización, agitación, incubación, etc.

5.2.16. DETECTOR DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS MODOS DE FUNCIONAMIENTO

- Ionización de Impacto electrónico (EI) con modo de barrido completo del rango de masas (SCAN o equivalente) y de ión seleccionado (SIM) y en modo simultáneo SCAN/SIM que permita caracterizar y cuantificar en una sola corrida.
- Cuente con la capacidad de cambiar el gas de transporte de helio a nitrógeno durante los períodos de inactividad.
- Cuente con la opción de trabajar además de con helio al menos con un segundo gas de transporte.
- Cuente con la opción de adicionar una fuente de ionización química en una segunda etapa.

5.2.17. DE LA FUENTE DE IONES

- Ionización electrónica, fuente (EI) con doble filamento intercambiable, programable de 150 a 350°C o mejor. Capacidad para ajustar las variables de ionización para poder fragmentar una muestra de diferentes modos con el objeto de colectar mayor información en una investigación.
- Línea de transferencia calefaccionable de 100 a 350°C o mejor.
- Energía de los electrones: regulable entre 10 a 200 eV y la corriente de emisión en el rango de 1 a 300 uA o mayor rango con el objetivo de poder ajustar la capacidad de fragmentación de acuerdo al tipo de muestra.
- Relación señal/ruido igual o mayor de 4,000:1 para una inyección de 1 ul de OFN a una concentración de 1 pg/ul.
- Incluya una segunda fuente de ionización que permita usar H2 (u otro) como gas de transporte con una sensibilidad equivalente a la obtenida con la fuente provista para trabajar con helio.

5.2.18. FILTRO DE MASA Y ANALIZADOR DE MASA

- Filtro de masa de tipo cuadrupolo.
- Capacidad de barrido 20,000 unidades de masa por segundo o mayor.
- Estabilidad del eje de masas, mejor que 0.1unidades de masa /48 horas.
- Control de temperatura del cuadrupolo, de 110 a 200° C o mejor de acuerdo a diseño del fabricante.
- Rango de masas, de 1 a 1060 unidades de masa atómica (uma) o mejor.

Bernstynia karniro jesiis izuena Laza

5.2.19. SISTEMA DE ALTO VACÍO

- Bomba turbo molecular en serie con bomba mecánica de la capacidad establecida por el fabricante.
- La bomba mecánica tiene que ser libre de aceite sin que se pierda la performance del sistema (tecnología scrool o equivalente).

5.2.20. ESTACIÓN CENTRAL DE CONTROL DEL INSTRUMENTO Y ADQUISICIÓN DE DATOS SOFTWARE

- Software con licencia original necesario y directamente relacionado con el funcionamiento del equipo. Incluya mínimo 5 licencias adicionales para manejo de datos, uso educativo
- Software para el control de todas las funciones del cromatógrafo y del espectrómetro de masas desde un solo punto (encendido, apagado, control del inyector multi técnica y monitoreo de parámetros de adquisición de datos).
- Permite analizar los datos después de adquiridos, búsqueda en librerías y emitir reportes en diferentes formatos.
- Permita generar reportes superponiendo al cromatograma un olfatograma con tiempos de retención e intensidad para una mejor interpretación, análisis de resultados
- El sistema de manejo de datos debe contar con tres unidades enlazadas entre si (red cerrada), la primera para el control del cromatógrafo y las adicionales para el análisis de resultados y como respaldo a la unidad de control. Preparado para adicionar más unidades de procesamiento de datos
- La configuración mínima de las estaciones de trabajo tiene que ser procesador i9 de última generación o Xeon de 3.6, 16 Gb de memoria RAM, disco duro de 1 Tb, monitor LCD de 21.5", teclado y mouse de la misma marca por compatibilidad, sistema operativo Windows 10 y módulo que permita el traslado en línea de la data del disco duro de la estación de adquisición a la de manejo de datos para crear una copia de respaldo en línea para proteger la data. Tarjeta Wi-Fi para conexión a Internet, tarjeta de red y Switch de interconexión
- El Software debe permitir la creación intuitiva de métodos y secuencias, así
 como una bitácora que permita monitorear el uso de los componentes
 principales del instrumento, como herramienta para optimizar su
 mantenimiento preventivo.

Privertifiad National de Sau Antonio / Leó Júliús. Facultad de lingchiarte de Processes Esdueta Profesional de lingchiarte Durenca

De Alatonio Ramina fistos Bueno Lazo

- Permita la adquisición de datos en los modos de ion seleccionado (SIM) y barrido completo (SCAN) tanto en modo independiente como simultáneamente (SCAN/SIM)
- Debe contar con la opción de ejecutar una deconvolución espectral y búsqueda de compuestos objetivo (Target)
- Capacidad para controlar un segundo detector de espectrometría de masas y hasta 4 detectores cromatográficos
- Módulo para interpretar los resultados obtenidos con el olfatómetro, con reportes que consignen tiempos de retención y resultados de búsqueda en la librería NIST como apoyo en la identificación de compuestos
- Se debe incluir librería de espectro de masas NIST (última versión) con el módulo de convolución espectral AMDIS
- Librerías de espectro de masas específicas para compuestos volátiles y semi volátiles, de ayuda en la investigación
- Permita generar reportes superponiendo al cromatograma un olfatograma con tiempos de retención e intensidad para una mejor interpretación, análisis de resultados.

5.2.21. PERIFÉRICOS ASOCIADOS A LA CORRECTA OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO GASES ESPECIALES E INSTALACIÓN

- Se debe incluir las dos primeras cargas de Gas Helio 5.0 (tk 8 m3), una de Hidrógeno UHP (carga de 7 m3), una de Aire sintético grado Zero con menos de 2 ppm de hidrocarburos (carga de 8 mt3), y los que adicionalmente requiera el modelo ofertado para su operación, con capacidad mínima de 8 m3.
- Debe incluir reguladores para los gases de operación, con tablero para fijarlos a la pared y conexión a los cilindros mediante tubería flexible con válvula check en la punta para limitar el ingreso de aire durante el procedimiento de cambio de cilindro.
- El helio tiene que mantener flujo continuo, por lo que su tablero tiene que contar con un circuito para cambio automático entre dos cilindros al llegar a una presión de 300 psi. Ello permite mantener la operación, incluso durante el cambio de un cilindro de forma que no se rompa el alto vacío.
- Incluye juego de reguladores de punto de uso y línea para cada uno de los gases solicitados. Capacidad para manejar una presión a la entrada hasta

Dr. Jant Tolio Ramino Josa Marino Faed ad Calor Facolist de Implement de Processes Escola Profesional de Ingliatria Colonia.

Dr. Jant Tolio Ramino Insula Disclip Lotto.

- de 2000 psi y regular la presión de salida entre 0-150 psi o hasta 250 psi como máximo. Con conexiones para tubo de 1/8"
- Se debe incluir un balón para cada gas que quede como propiedad de la institución, Con excepción del caso del helio en que se debe considerar DOS cilindros.
- Se debe incluir la instalación del tendido de tuberías de acero. Inoxidable, desde: la caseta hasta el lugar donde se instale el equipo (considerar un promedio de 15 metros de distancia)
- Debe incluir los conectores necesarios para cada tipo de cilindro de gas (p.e. para He debe ser CGA 580)
- Debe incluir los soportes para fijar los cilindros en la pared como medida de seguridad, así como una caseta de protección contra la lluvia con malla perimétrica y cerradura de seguridad
- Se debe instalar después de los reguladores de puntos de uso un filtro triple con indicador que remueva humedad, hidrocarburos y oxígeno para las líneas de gas de transporte; así como de hidrocarburos y humedad para las líneas auxiliares de operación
- Torre para generación de nitrógeno con las características mínimas siguientes:
 - Pureza adecuada para ser usado como gas de transporte y la limpieza/acondicionamiento de los tubos de desorción térmica antes y después de su uso.
 - Capacidad mínima de 1000 cc/min
 - Presión mínima de entrega de 70 psi
 - Incluye módulo Compresor de aire de alimentación, a la calidad requerida por el generador de nitrógeno
 - Incluye los kit de partes para el mantenimiento preventivo de los dos primeros años.
 - Con su unidad independiente de adecuación del suministro eléctrico de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Mínimo debe contar con un estabilizador de corriente que incluye un transformador de ultra aislamiento cuya capacidad cubra el requerimiento tanto del generador de H2 como del de N2.
- Generador de Hidrógeno de alta pureza
 - Adecuado para ser usado como gas de transporte y combustible para el FID
 - Capacidad mínima de 500 cc/min
 - Presión mínima de entrega de 60 psi Universidad Nacional de Est Andreay Albad del Cupi.
 Facultad de log mento de Anzentos.
 Executa Profesional de Englaced de Englaced de Englaced.

De Autonia Haratro Issue barno Laco

Incluye los kit de partes para el mantenimiento preventivo de los dos primeros.

5.2.22. UNIDAD DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA

- Debe incluir un módulo que cuente con DOS UPS true on line de 10 KVA enlazadas en forma redundante como mínimo, conectado: con un estabilizador con transformador de aislamiento incorporado, filtro EMI/RFI y supresor de picos de 12 KVA, o mayor que cubra la capacidad de soportar todo el sistema cromatográfico requerido con un margen de seguridad de 35%, con el tablero de maniobra asociado que tenga filtros TVSS a la entrada y a la salida.
- Para su diseño, considerar que se debe instalar un pozo tierra hasta el laboratorio con una resistividad menor a 5 ohmios y línea de tierra hasta el punto de uso (25 mt. aprox.).
- Módulo de protección eléctrica para el conjunto de generadores compuesta como mínimo por un estabilizador con transformador de ultra aislamiento incorporado de 6 KVA.

5.2.23. UNIDAD DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

- Tipo Split o equivalente.
- Capacidad de remoción de 24,000 BTU/hr.

5.2.24. OTROS

- Estructura para las estaciones de procesamiento de datos.
- Estructura de soporte del instrumento, adecuada para el mantenimiento del mismo.
- Los que indique el fabricante para la correcta operación del instrumento ofertado.

5.2.25. BIENES DE CONSUMO BÁSICOS PARA LA OPERACIÓN INICIAL

- Todos los consumibles correspondientes a cada tipo y diámetro de columna que sean apropiados para la correcta operación del equipo
- Viales de 2 mL ámbar con tapa rosca y septa de PTFE/silicona. Paquete x 100 unidades (5 paquetes). Incluya zona de escritura y certificado para uso en espectrometría de masas.
- Viales de 2 mL con tapa rosca, con micro inserto integrado de 0.3 ml; para uso cromatográfico x 100 unidades (2 paquetes) o equivalente.
- Viales de 2 ml con tapa rosca y septa de PTFE/silicona paquete por 500 juegos, para uso general.
- · Cortador de columna, 4 unidades

Universidad Machina de San Arthur 27 - 11 de 15 de 15

- Septas BTO (2 paquete x 50 unidades cada uno) para alta temperatura, bajo sangrado.
- Ferrules para Inyector/detector de 0.32 mm ID (1 caja).
- Ferrules para Inyector/Detector de 0.25 mm ID (2 cajas).
- Liner Split (05 unidades) y splitless (05 unidades).
- Liner para uso con el puerto PTV (10 unidades).
- Viales de 20 mL para Headspace (05 paquetes x 100 unidades) para tapa rosca o equivalente.
- Tapas y septas de teflón con silicona (05 paquetes x 100 unidades) con tapa rosca, magnéticas o equivalente para uso con el headspace propuesto.
- Jeringa de 10 uL para inyección de muestras líquidas (3 unidades).
- Trampa Triple para gas Helio (02 unidades).
- Dos (01) kit de mantenimiento para la bomba mecánica.
- Una (1) ampolleta de PFTBA.
- Kit de llaves y conectores para puerto de inyección y detector, así como conexión de los cilindros de gases.
- Estándar de OFN para verificación de límite de detección instrumental y relación señal/ruido.
- Kit completo para la limpieza de la fuente de iones.
- 10 pares de guantes libres de polvo.
- Ferrules para conexión de columnas capilares: 10 unidades y 10 unidades para la conexión al espectrómetro de masas.
- Juego de 3 columnas capilares de uso general (adicionales a las de uso específico) de bajo sangrado, uso con DEM y ultra inerte (minimiza el riesgo de reacciones no cromatográficas) de las siguientes características o equivalentes:
 - > 5% fenil metilsilicona de 30 mts x 0.25 x 0.5 um de espesor de fase
 - 100% metil silicona de 60 mt x 0.25 x 0.25
 - WAX de 60 mt x 0.25 x 0.25
- · Impresora a tinta continúa a color.

5.2.26. SERVICIOS CONEXOS

- Adecuación del ambiente de acuerdo a las exigencias del fabricante, a partir de la infraestructura disponible por la entidad.
- Tendido y prueba de las líneas de suministro de gases.
- Servicio de mantenimiento preventivo durante los 2 primeros años de vida útil. Uno por año, que debe incluir los bienes de consumo que se deben

Universidad Nacional de San Antonio (Sand del Carrio Faccidad de Ingervaria de Provoncia Escuela Profesiana de Ing., maria Carriosa De Alexando Nacional Sanda Carriosa (Sanda Nacional Sanda Sa

cambiar como mínimo, de acuerdo a protocolo del fabricante (incluir el listado de lo que se cambiará en cada servicio).

- Cobertura al 100% de los mantenimientos correctivos que se puedan dar durante el período de garantía.
- Asesoría virtual y on site para el desarrollo de nuevos métodos y/o tratamiento de una muestra específica con total confidencialidad.

5.3. Condiciones de operación

El equipo requiere del uso de energía eléctrica de 220 VAC / 60 Hz. Funciona sobre mesas de madera, metálica o de concreto. Rango de temperatura de 0 °C a 40 °C.

El equipo debe operar como mínimo a 4,000 msnm con procedimientos de rutina, ser calibrado y estandarizado para trabajar a esta altitud con capacidad óptima de funcionamiento.

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

El embalaje adecuado para proteger el equipo ante golpes, movimientos bruscos, humedad, etc. El embalaje será responsabilidad del proveedor.

5.4.2. Rotulado

El rotulado debe indicar lo siguiente:

- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Escuela Profesional de Ingeniería Química.
- Ciudad Universitaria de Perayoc

5.5. Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema a todo costo, suma alzada.

5.6. Modalidad de ejecución

Llave en Mano

El servicio constará de las siguientes partes:

- Instalación del equipo en el ambiente PIQ105 del Pabellón de Ingeniería Química de la UNSAAC.
- Instalación de una caseta de gases y el sistema de conducción de gases hacia el equipo, acorde a normativas de seguridad y BPL previa coordinación con el área usuaria, según croquis adjunto (Ver Anexo Nº 1).
 Incluida la torre de generación de nitrógeno e hidrógeno
- Instalación de un sistema de puesta a tierra, según disposición de área para el pozo, ver croquis adjunto (Ver Anexo N°1).

De-Mitraio Ramiro Jesus Berno (1920)

 El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizará, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

5.7. Garantía comercial

Garantía comercial mínima de 24 meses por la empresa proveedora del equipo, contra defectos de fabricación, averías, entre otros, ajenas al uso normal o habitual de los bienes. Debe incluir 1 mantenimiento preventivo anual durante el periodo de garantía que incluya consumibles.

El postor debe adjuntar la carta del fabricante garantizando que el instrumento ofertado cumple o supera las especificaciones mínimas, operando a la altura de 4000 msnm.

5.8. Disponibilidad de servicios y repuestos

El postor debe demostrar su capacidad de suministro local de servicios y repuestos por un período mínimo de 10 años. En caso sea indirectamente, incluir carta de compromiso del proveedor local autorizado

Se otorga un plazo de máximo 45 días calendario desde la solicitud de atención de servicios y/o repuestos.

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo de partes móviles, sensórica, electrónica, interfaces, sistemas de flujo y/o actualización de software en caso de corresponder.

Debe incluir un plan de mantenimiento preventivo anual por 03 años, que incluya mantenimiento y consumibles (de ser requeridos).

5.9.2. Soporte técnico

El contratista deberá brindar soporte técnico, en caso de averías o fallas del bien, debiendo ser atendido en el plazo no mayor a 72 horas de notificado a su correo electrónico.

5.10. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.10.1. Lugar

La entrega del equipo se realizará en el Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química - Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), ubicado en el Distrito Cusco, Provincia Cusco y Departamento Cusco.

5.10.2. Plazo

Escuria Parales de Ingreseria Carreca Escuria Parales de Ingreseria Carreca El plazo considerado para el suministro, instalación y capacitación es de 180 días calendario considerando:

- 90 días para el suministro y adecuación del ambiente
- > 45 días para la instalación y prueba de las funciones del instrumento
- 45 días para la capacitación en los términos establecidos

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Conformidad de los bienes

6.1.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

- El área encargada de dar la recepción del bien será el Área de Almacén Central de la UNSAAC conjuntamente con el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química UNSAAC.
- El área encargada de dar la conformidad del bien, será el área usuaria, por el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC.
- El equipo debe ser entregado con la respectiva inducción y con manual en idioma español y/o inglés.

6.1.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El bien se instalará en el ambiente del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC. El docente responsable del laboratorio constatará la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para posteriormente dar la conformidad correspondiente.

6.1.3. Capacitación y/o entrenamiento

Se requiere capacitación, en el tema de funcionamiento (operatividad) y uso correcto del equipo a los docentes encargados y responsables del uso de estos equipos que acreditará el área usuaria, con corridas completas. La capacitación será a 05 personas acreditadas por el área usuaria, debiéndose llevar a cabo en el laboratorio PIQ105, con certificación por 30 horas académicas como mínimo, otorgada por la empresa en los siguientes tópicos.

- Fundamentos de cromatografía de gases y espectrometría de masas.
- Desarrollo de métodos cromatográficos e interpretación de espectros de masas, teórico práctico.
- Desarrollo conjunto de un método de análisis para caracterizar la presencia de aromas en cacao.

El capacitador deberá tener entrenamiento en cromatografía por un periodo no menor a 40 horas académicas.

Dr. Antonio Ramino lesús Bueno Lazo
OMECTOR

Acreditación: La experiencia del capacitador se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

6.2. Forma de pago

Pago único, luego de otorgada la conformidad del bien por parte del área usuaria.

6.3. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es de 02 años por desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE CROMATOGRAFIA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Facultad de impensera de Froderios
Facultad de impensera de Proderios
Escuela Preligional de Ingresera Camica

Dir. Antonio Ramiro Jesus Bueno Laz-

44

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC-1

3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3.1. Requisitos:

Deberá contar con 02 personales con experiencia mínima de 05 años en instalación y/o mantenimiento y/o reparación en bienes similares al ítem del personal clave requerido como responsable de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.

3.2. Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

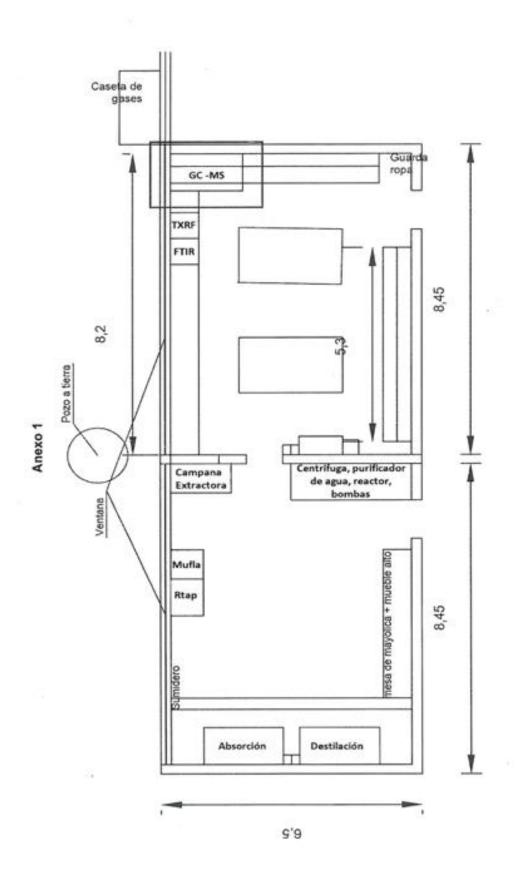
Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Oniversidad Nacodrumo: Sur Adomin Fluid del Cum Facustad de Ingrinanta da Procestiva Escuela Profesional de Ingonista Cassaca

office Samero (15)



ITEM III

REQUERIMIENTO DE CROMATÓGRAFO DE GASES PORTÁTIL PARA EL LABORATORIO DE HIDROCARBUROS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS-UNSAAC

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de un cromatógrafo de gases portátil para el laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la facultad de Ingeniería de Procesos -UNSAAC.

2. Finalidad Pública

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional busca contar con un cromatógrafo de gases portátil que permitan mejorar el servicio de la enseñanza académica de los estudiantes de Ingeniería Química de la UNSAAC, al mismo tiempo permitirá realizar trabajos de Investigación formativa en lo referente a la medición de VOC, compuestos sulfurados (mercaptanos, H2S, S02), alcoholes, aromas, aceites y HC con versatilidad al ser equipo portátil ideal para enseñanza en el campo.

3. Antecedentes

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química-UNSAAC, cuenta con un cromatógrafo de gases (PHOTOVAC- VOC DETECTION) operativo, el equipo tiene obsolescencia tecnológica y la marca Photovac ha salido del mercado siendo imposible abastecerse de insumos y repuestos para el equipo, que a la fecha el equipo es insuficiente para otorgar el servicio modernizado de educación académica universitaria, y que a su vez es una herramienta que permite el manejo y conocimiento de la técnica cromatográfica. En una universidad pública licenciada y la Escuela Profesional de Ingeniería Química Acreditada, requiere demostrar en el mundo académico universitario la mejora de enseñanza e investigación formativa para los estudiantes y el desempeño de servicio modernizado del laboratorio. El presente requerimiento está aprobado para su adquisición, mediante Resolución N° R-0161- 2021-UNSAAC.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Encueta Profesional de Ingeniora Como Escueta Profesional de Ingeniora de Profesional de Ingenioria Comica

at inio Kamiro Jesus Bueno Laza

47

Adquirir un cromatógrafo de gases portátil para mejorar la enseñanza académica de los estudiantes de las escuelas profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica, así como la investigación en la medición de VOC, compuestos sulfurados (mercaptanos, H2S, S02), alcoholes, aromas, aceites y HC ideal para enseñanza en el campo y modernizar el servicio público del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC.

4.2. Objetivos Específicos:

- Capacitar a los docentes, estudiantes y laboratoristas en la operación y funcionamiento del cromatógrafo de gases portátil como parte de su formación profesional.
- Enseñar a los alumnos y tesistas el manejo del equipo para la medición de VOC, compuestos sulfurados, alcoholes, aromas, aceites e HC en campo.
- Cumplir con la normativa de acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería Química con el objetivo de garantizar su posterior revalidación.
- Apoyar a los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y otras Escuelas afines en el uso del cromatógrafo de gases para realizar la medición de VOC, compuestos sulfurados, alcoholes, aromas, aceites y HC en campo.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Cromatógrafo de gases	01	Unidad

5.2. Características técnicas

5.2.1. CROMATÓGRAFO DE GASES

- Debe ser controlado en modo wireless de preferencia o según diseño del fabricante.
- Capacidad de ser modificado en campo para implementar nuevos análisis y reparación a nivel componente. Debe venir configurado para el análisis de gas natural y contar con un micro gasificador que permita el análisis de líquidos presurizados.
- Incluya bomba para colección de muestras en tubos de desorción térmica
- Opere en 220-230V, 60 Hz y con opción de uso de baterías internas.

5.2.2. UNIDAD DE MUESTREO

- Para muestreo continúo usando una bomba de succión
- Unidad de toma de muestras con cartuchos de desorción térmica

Universidad Nacional de Sas Jatienes / Cad del Cocce Facultad de Ingeniaria de Procesos Escuelo Profesional de Ingeniaria Guyinca Dr. Antonio Namero Jesus Bureiro Lazo Casastoro R Unidad para muestreo continuo de aire y una posición para cartuchos de desorción térmica.

5.2.3. GASES ESPECIALES E INSTALACIÓN

- Se debe incluir las dos primeras cargas de Gas Helio grado UHP 5.0, en la capacidad del tanque que especifique el proveedor para uso con el cromatógrafo portátil. Los cilindros a suministrar deben poder ser recargados para uso en el campo, todo este material pasa ser propiedad de la universidad.
- Debe incluir para el uso en el laboratorio de un regulador para el tanque con tablero para fijarlo a la pared y conexión al cilindro mediante tubería flexible con válvula check en la punta para limitar el ingreso de aire durante el procedimiento de cambio de cilindros
- Se debe incluir un balón de 8 m3 capacidad o mayor para que quede como propiedad de la institución, con válvula CGA 580 para uso con helio
- Debe incluir los conectores necesarios para cada balón de gas
- Incluya filtros de humedad, hidrocarburos y oxígeno para las líneas de gas de transporte;
- Debe incluir los soportes para fijar el cilindro en la pared como medida de seguridad.

5.2.4. GARANTÍA

- Dos años contados de la fecha de instalación
- El postor debe adjuntar la carta del fabricante garantizando que el instrumento ofertado cumple o supera las especificaciones mínimas, operando a la altura de 3500 msnm.

5.2.5. SERVICIOS CONEXOS

- Adecuación del ambiente de acuerdo a las exigencias del fabricante, a partir de la infraestructura disponible por la entidad
- Tendido y prueba de las líneas de suministro de gases
- Servicio de MP durante los 2 primeros años de vida útil. Uno por año, que debe incluir los bienes de consumo que se deben cambiar como mínimo, de acuerdo a protocolo del fabricante.
- Cobertura al 100% de los mantenimientos correctivos que se puedan dar durante el período de garantía
- Asesoría virtual y on site para el desarrollo de nuevos métodos y/o tratamiento de una muestra específica con total confidencialidad.

5.3. Condiciones de operación

El equipo requiere del uso de energía eléctrica de 220 VAC 60 Hz

Televisidad Nacional de Sas America Abad del Cusco Facellad de Ingoneria de Processa Escuela Profesional de Ingoneria Cumpa

- Funciona sobre mesas de madera, metálica o de concreto.
- Rango de temperatura de 0 °C a 40 °C.
- El equipo debe operar hasta 3500 msnm con procedimientos de rutina y estandarizado para trabajar a esta altitud.

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

El embalaje adecuado para proteger el equipo ante golpes, movimientos bruscos, humedad, etc. El embalaje será responsabilidad del proveedor.

5.4.2. Rotulado

El rotulado debe indicar lo siguiente:

- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Escuela Profesional de Ingeniería Química.
- Ciudad Universitaria de Perayoc

5.5. Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema a todo costo, suma alzada.

5.6. Garantía comercial

La garantía comercial del CONTRATISTA y fabricante es por un periodo de 24 meses como mínimo, contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de los bienes.

La garantía deberá estar debidamente firmada por el representante legal y sustentada por la garantía de fábrica. Entiéndase la garantía a la cobertura total post venta para corregir desperfectos o defectos de los equipos originarios por fallas de fábrica, se precisa que la garantía comercial está referida a la cobertura originada por fallas de fábrica.

El postor debe adjuntar el certificado de garantía del bien para la firma de conformidad.

5.7. Modalidad de Ejecución

Llave en mano

Se realizará las siguientes actividades sin costo para la Entidad:

- Adecuación del ambiente de acuerdo a las exigencias del fabricante, a partir de la infraestructura disponible por la entidad
- Tendido y prueba de las líneas de suministro de gases
- Instalación y puesta en funcionamiento del cromatógrafo
- Según distribución en el ambiente de acuerdo al Anexo N° 1

5.8. Disponibilidad de servicios y repuestos

les erulas de Nacional de San Antonio Abad del Cusco Facultad de Ingeneria de Frocesos Escoola Profesional de Ingenerio Culmica

50

Se requiere la existencia en el mercado de servicios, servicio técnico y repuestos del bien(es) a adquirir emplazados dentro del territorio nacional con certificación de repuestos disponibles por 4 (cuatro) años.

Se otorga un plazo de máximo 45 días calendario desde la solicitud de atención de servicios y/o repuestos.

5.9. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.9.1. Lugar

La entrega del equipo se realizará en el Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química PIQ105 - Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), ubicado en el Distrito Cusco Provincia Cusco y Departamento Cusco. El proveedor deberá contar con todos los materiales y equipos para garantizar la puesta en marcha del equipo.

La entrega se hará con la participación de la Unidad de Logística - Área de Distribución (Almacén Central) de la UNSAAC y la conformidad será emitida después de que el postor ponga en funcionamiento el equipo, en cumplimiento de los numerales "5.2. Características Técnicas" y "5.3. Condiciones de Operación" del presente documento.

5.9.2. Plazo

El plazo de entrega de los bienes será hasta en 180 días calendario computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Conformidad de los bienes

6.1.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

- El área encargada de dar la recepción del bien será el Área de Almacén Central de la UNSAAC conjuntamente con el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química UNSAAC.
- El área encargada de dar la conformidad del bien, será el área usuaria, por el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC.
- El equipo debe ser entregado con la respectiva inducción y con manual en idioma español y/o inglés.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco Facultad de Ingeneria da Procedos Escuela Profesional de Ingeneria Curança

Or Antonio Ramiro Jesás Bueno Lazo

6.1.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El bien se instalará en el ambiente del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC. El docente responsable del laboratorio constatará la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para posteriormente dar la conformidad correspondiente.

6.1.3. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación en manejo y uso será presencial, en el laboratorio PIQ 105 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para 05 personas que acreditará el área usuaria, la capacitación tendrá una duración de dos horas como mínimo, la cual está incluida en el plazo de entrega. La capacitación estará centrada en temas de:

- Funcionamiento (operatividad) y uso correcto.
- Fundamentos de cromatografía de gases.
- Desarrollo de métodos cromatográficos e interpretación de un reporte, teórico práctico.
- Desarrollo conjunto de un método de análisis para caracterizar una corriente de gas natural.

6.1. Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.1.1. Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo de partes móviles, sensórica, electrónica, interfaces, sistemas de flujo y/o actualización de software en caso de corresponder.

Debe incluir un plan de mantenimiento preventivo anual y/o calibración, que incluya mantenimiento y consumibles (de ser requeridos).

6.1.2. Soporte técnico

 El contratista deberá brindar soporte técnico, en caso de averías o fallas del bien, debiendo ser atendido en el plazo no mayor a 72 horas de notificado a su correo electrónico.

6.2. Forma de pago

Pago único, luego de otorgada la conformidad del bien por parte del área usuaria.

6.3. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Universidad Nacional de San Amenio Albad del Guest Facultant de Ingenera de Processo Escuela Profesional de Ingenera Quanto Dr. Automio Rambro Jeans Bureno 1,020 El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es de 02 años por desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE CROMATOGRAFIA.

2. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3.1. Requisitos:

Deberá contar con 02 personales con experiencia mínima de 05 años en instalación y/o mantenimiento y/o reparación en bienes similares al ítem del personal clave requerido como responsable de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.

3.2. Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PENALIDAD POR MORA

Facilitat de Ingoneria de Procesos Escuela Profesional de Ingoneria Cominga Un accomina Raminos estas Brieno Laza

52

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

e-crudos Mucional de San Antonio Abad del Cu-e actulizad de Impenieria de Procesos E-cuelo Profesional de Inguneria Quimica

ITEM IV

REQUERIMIENTO DE MUFLA PARA EL LABORATORIO DE HIDROCARBUROS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS- UNSAAC

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Denominación de la Contratación

Adquisición de mufla para el laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos-UNSAAC.

2. Finalidad Pública

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional busca contar con una mufla que permita mejorar el servicio de la enseñanza académica de los estudiantes de Ingeniería Química de la UNSAAC, al mismo tiempo permitirá realizar trabajos de Investigación Científica donde es necesaria realizar la calcinación de muestras.

3. Antecedentes

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química UNSAAC, cuenta con una mufla de construcción artesanal, que a la fecha el equipo es insuficiente para mejorar el servicio modernizado de educación académica universitaria, con respecto a los equipos modernos que existen en la actualidad. En una universidad pública licenciada y la Escuela Profesional de Ingeniería Química Acreditada, requiere demostrar en el mundo académico universitario la mejora de enseñanza e investigación para los estudiantes y el desempeño de servicio modernizado del laboratorio. El presente requerimiento está aprobado para su adquisición, mediante Resolución N° R 0161-2021-UNSAAC.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir una mufla para mejorar la enseñanza académica de los estudiantes de las escuelas profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica, así como la investigación en procesos de calcinación de muestras y modernizar el servicio público del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC.

4.2. Objetivos Específicos:

- Capacitar a los docentes, estudiantes y laboratoristas en la operación y funcionamiento de la mufla como parte de su formación profesional.
- Enseñar a los alumnos y tesistas en el manejo del equipo para realizar calcinación de muestras en atmósferas controladas.

No. Acceptance Library Co. (Cr. 18-4)

ADUUDIOAGIOI	N SIMPLIFICADA N° 8	UU ZUZT-UNUMAL	•		

- Cumplir con la normativa de acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería Química con el objetivo de garantizar su posterior revalidación.
- Apoyar a los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y otras Escuelas afines en el uso de la mufla para realizar calcinación de muestras.
- 5. Características y condiciones de los bienes a contratar
- 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Mufla	01	unidad

5.2. Características técnicas

HORNO MUFLA DE ATMÓSFERA INERTE

- Capacidad: 11 litros o superior
- Temperatura de funcionamiento máxima: 1700 ° C
- Precisión de control de temperatura: ± 1 ° C
- Protección de la temperatura: Protección contra el desgaste ultra templado. Cabe precisar que la mufla deberá operar hasta 1700°C, para lo cual deberá contar con sistemas de protección del sensor de temperatura y sistemas de protección adecuado para el rango de trabajo.
- Velocidad de calentamiento: 0 ~ 20 ° C / min
- Elemento calefactor: Resistencia de alta temperatura. Cabe precisar que el sistema debe operar a 1700°C y debe contar con sistemas de calentamiento que soporten esta temperatura de operación máxima, para ello debe tener un elemento calefactor: resistencia de alta temperatura, capaz de operar hasta a 1700°C con diferentes atmósferas.
- Método de control de temperatura: Control programable inteligente.
- Materiales del horno: Fibra policristalina de alúmina
- Sistema de sellado: Sello polimérico de alta resistencia.
- Gases: Debe estar preparado para el paso de argón, nitrógeno y otros gases.
- Voltaje de trabajo: AC 220V o trifásico 50 a 60HZ.
- Potencia máxima: 6 KW
- Elemento de prueba de temperatura: Medida de temperatura del termopar
- Certificación eléctrica: Certificación CE y/o equivalentes reconocidos internacionalmente, como ISO9001 o UL, que aseguran estándares de calidad y seguridad

DEBE INCLUIR

El tablero eléctrico dedicado para el equipo.

LL relized to the property of the property of

- Un balón de argón y un balón de nitrógeno de alta pureza con sus respectivos manómetros.
 - Al respecto cabe mencionar que el contratista debe entregar a título de propiedad los balones y accesorios más una carga completa de los gases (argón, nitrógeno) de la calidad requerida por el fabricante. El ítem está tiene la modalidad "llave en mano" por lo que el proveedor debe completar todos los requerimientos para su instalación.
- 5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

5.3.1. Normas sanitarias:

a) Aspecto Normativo:

- Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Ministerial 239-2020-MINSA.
- Decreto Supremo N° 031-2020-SA

b) Aspectos Sanitarios:

- Asegurar la limpieza y desinfección del medio de transporte donde se trasladarán los bienes solicitados.
- Asegurar la desinfección del requerimiento antes de ser ingresado al Almacén Central de la UNSAAC y/o al Almacén del área de Mantenimiento de Inmuebles, mediante el uso de agua clorada y lejía.
- El personal que realizará la entrega del requerimiento deberá de usar de manera obligatoria: Mascarilla, lentes de protección visual, guantes.
- Para la entrega de los bienes, mantener por lo menos 1.50m. de distancia social entre el personal que entrega y el que recibe los bienes en las diferentes áreas de la UNSAAC.
- Desinfectar con agua clorada y lejía, la planta de los zapatos para ingresar a la UNSAAC.
- En la puerta de ingreso a la UNSAAC, se cuenta con equipo manual de detección de temperatura de personas. Todo personal que ingrese a las instalaciones de la UNSAAC, deberá ser sujeto a verificación de la temperatura previo al ingreso.

5.4. Condiciones de operación

- El equipo requiere del uso de energía eléctrica de 220 VAC.
- Funciona sobre mesas de madera, metálica o de concreto.
- Rango de temperatura de 0 °C a 40 °C.
- El equipo debe operar hasta 3500 msnm con procedimientos de rutina, ser calibrado y estandarizado para trabajar a esta altitud.

5.5. Embalaje y rotulado

DI ASTRONOMINO DE SENSOR D

5.5.1. Embalaje

El embalaje del bien es responsabilidad de la empresa que provea.

5.5.2. Rotulado

El rotulado del bien es responsabilidad de la empresa que provean.

5.6. Sistema de Contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema a todo costo, suma alzada.

5.7. Modalidad de Ejecución

- Llave en mano
- El equipo será instalado en el Laboratorio de Hidrocarburos, ubicado en el primer nivel de la Escuela Profesional de Ingeniería Química - Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), ubicado en el Distrito del Cusco, Provincia Cusco y Departamento Cusco.

5.8. Garantía comercial

La garantía comercial del CONTRATISTA y fabricante es por un periodo de 24 meses como mínimo, contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de los bienes.

La garantía deberá estar debidamente firmada por el representante legal y sustentada por la garantía de fábrica. Entiéndase la garantía a la cobertura total post-venta para corregir desperfectos o defectos de los equipos originarios por fallas de fábrica, se precisa que la garantía comercial está referida a la cobertura originada por fallas de fábrica.

5.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

Se requiere la existencia en el mercado de servicios, servicio técnico y repuestos del bien(es) a adquirir emplazados dentro del territorio nacional con certificación de repuestos disponibles por 4 (cuatro) años. Se otorga un plazo de máximo 45 días calendario desde la solicitud de atención de servicios y/o repuestos.

Debe incluir un plan de mantenimiento preventivo anual por 03 años, que incluya mantenimiento y consumibles (de ser requeridos).

5.10. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.10.1. Lugar

La entrega del equipo se realizará en el Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química PIQ105 - Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), ubicado en el Distrito Cusco Provincia Cusco y Departamento Cusco. El proveedor deberá contar con todos los materiales y equipos para garantizar la puesta en marcha del equipo.

La entrega se hará con la participación de la Unidad de Logística - Área de Distribución (Almacén Central) de la UNSAAC y la conformidad será emitida después de que el postor ponga

is introduction

en funcionamiento el equipo, en cumplimiento de los numerales "5.2 Características Técnicas" y "5.4 Condiciones de Operación" del presente documento.

5.10.2. Plazo

El plazo de entrega de los bienes será hasta en 180 días calendario computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Conformidad de los bienes

6.1.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

- El área encargada de dar la recepción del bien será el Área de Almacén Central de la UNSAAC conjuntamente con el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química UNSAAC.
- El área encargada de dar la conformidad del bien, será el área usuaria, por el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC.
- El equipo debe ser entregado con la respectiva inducción y con manual en idioma español y/o inglés.

6.1.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El bien se instalará en el ambiente del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC incluyendo el tablero eléctrico y los gases. El docente responsable del laboratorio constatará la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para posteriormente dar la conformidad correspondiente.

6.1.3. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación será presencial, en el laboratorio PIQ 105 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para 05 personas que acreditará el área usuaria, la capacitación tendrá una duración de 2 horas, la cual está incluida en el plazo de entrega. La capacitación estará centrada en temas de funcionamiento (operatividad) y uso correcto a los docentes encargados y responsables del uso de estos equipos que acreditará el área usuaria. A su vez se indica que la capacitación está incluida dentro del plazo de entrega.

6.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.2.1. Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo de partes móviles, sensórica, electrónica, interfaces, sistemas de flujo y/o actualización de software en caso de corresponder.

Debe incluir un plan de mantenimiento preventivo anual y/o calibración, que incluya mantenimiento y consumibles (de ser requeridos).

NAME OF STREET O

6.2.2. Soporte técnico

El contratista deberá brindar soporte técnico, en caso de averías o fallas del bien, debiendo ser atendido en el plazo no mayor a 72 horas de notificado a su correo electrónico.

6.3. Forma de pago

Pago único, luego de otorgada la conformidad del bien por parte del área usuaria.

6.4. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es de 02 años por desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

II. REQUISITOS POR VICIOS OCULTOS

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MUFLAS Y HORNOS DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO PARA TRABAJOS A ALTA TEMPERATURA.

2. ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los

In American III Section Co. Co. 1640 comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3.1. Requisitos:

Deberá contar con 01 personales de ingeniería con experiencia de 4 meses en instalación y/o mantenimiento y/o reparación en bienes similares como responsable de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.

3.2. Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación y la experiencia del personal propuesto.

PENALIDAD POR MORA

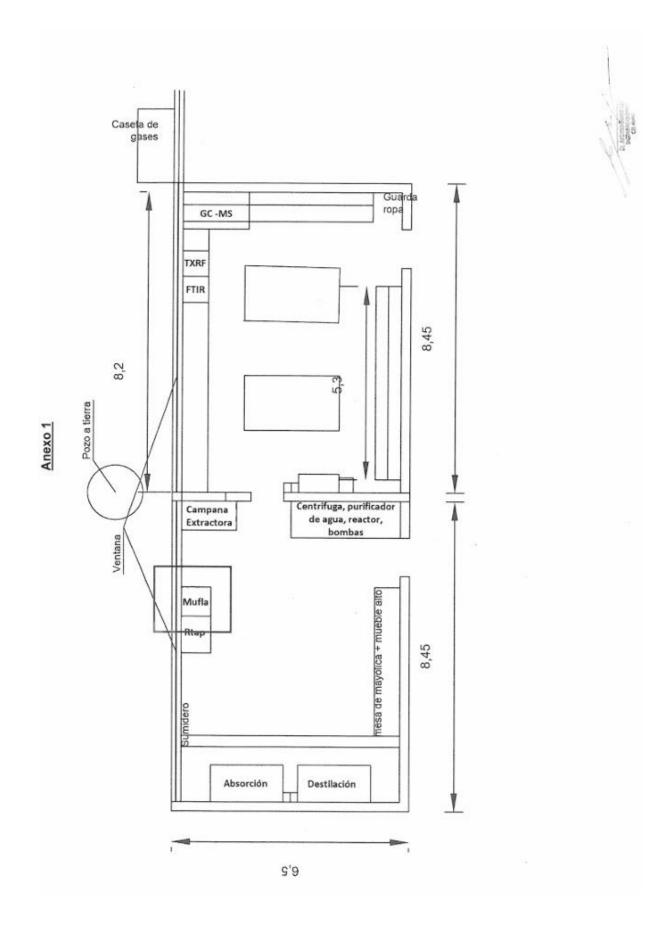
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

MATTER BLAND



ITEM V

REQUERIMIENTO DE REÓMETRO PARA EL LABORATORIO DE HIDROCARBUROS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS – UNSAAC

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de Reómetro para el laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos- UNSAAC.

2. Finalidad Pública

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional busca contar con Reómetro más baño maría para mejorar el servicio de la enseñanza académica de los estudiantes de Ingeniería Químiça de la UNSAAC, equipo a adquirirse con fines de enseñanza, prueba de viscosidad con una capacidad de medición de tensión de fluencia.

3. Antecedentes

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química-UNSAAC, cuenta con un reómetro más baño isotérmico que ha entrado en obsolescencia puesto que no puede enlazarse con ningún PC por tema de puertos de comunicación y software requiere sistemas modernos que no posee esta unidad, el instrumento no puede brindar el servicio de análisis de viscosidades ni reometría demandados en la formación profesional académica universitaria. En una universidad pública licenciada y la Escuela Profesional de Ingeniería Química Acreditada, requiere demostrar en el mundo académico universitario la mejora de enseñanza e investigación para los estudiantes y el desempeño de servicio modernizado del laboratorio. El presente requerimiento está aprobado para su adquisición, mediante Resolución R- 0161-2021-UNSAAC.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir un Reómetro más baño isotérmico para mejorar la enseñanza académica de los estudiantes de las escuelas profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica, así como la medición de parámetros reológicos y de viscosidad de fluidos que son ampliamente utilizados en la medición de parámetros de flujo de los fluidos que presta el servicio de educación universitaria el Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC.

Municipal Nacional de San Antonio Abad del Cusco Fucción de lagrimente de Procesos Executiva Professional de Ingeniería Questica

upper ola kandra jeans Buena Lazo

4.2. Objetivos Específicos:

- Capacitar a los docentes, estudiantes y laboratoristas en la operación y funcionamiento del reómetro más baño isotérmico que es de necesidad para la medición de distintos parámetros de fluidos, esta capacitación es parte de su formación profesional.
- Enseñar a los alumnos y tesistas el manejo del equipo para la determinación de las propiedades reométricas de una amplia gama de fluidos usados en las industrias que persiguen medir sus comportamientos de flujo de fluidos.
- Cumplir con la normativa de acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería Química con el objetivo de garantizar su posterior revalidación.
- Apoyar a los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y otras Escuelas afines en el uso del reómetro para realizar investigación formativa y determinación de la reometría de un fluido.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Reómetro	01	Unidad

5.2. Características técnicas

Parámetro	Valor	
Rango de Frecuencia Oscilatoria:	1e-5 hasta 100 Hz o superior	
Rango de Velocidad Rotacional:	1e-6 rpm o superior	
Torque Máximo:	125 mNm	
Temperatura de Trabajo:	-50 a 400°C o rango mayor	
Tipo de Geometría de Medición:	Los necesarios para trabajos con sustancias líquidas, viscoelásticas, mezclas de productos, pastas, geles y solidos blandos.	
Software y Conectividad:	Software avanzado con capacidades de análisis de dato sofisticadas. Conectividad a través de interfaces avanzadas como Ethernet, Wi-Fi, y compatibilidad con estándares industriales. Computadora de mesa.	
Control de Temperatura:	Control preciso de la temperatura con sistemas de calentamiento y enfriamiento avanzados.	

Figure de l'annoire de San Antonio Ator del Conce Figure de Ingeneria de Procesos Es custo Protentiral de Ingeneria Cumica Profesio Hamilro Jestis Bueno Lazo DISECTOR

Sistemas de Seguridad y Autodiagnóstico:	Funciones de seguridad avanzadas, como la capacidad de detectar y corregir automáticamente posibles errores.
	Equipo de baño maría
Baño isotérmico	Hasta 100°C o superior con bomba de recirculación de agua y 7.5 L como mínimo.

Cabe precisar que son dos equipos los que deben ser entregados, el reómetro con su sistema peltier de manejo de temperatura, adicionalmente debe ir un baño isotérmico el cual servirá como equipo preparativo.

5.3. Condiciones de operación

- El equipo requiere del uso de energía eléctrica de 230 VAC 50 60 Hz.
- El equipo debe operar hasta 3500 msnm con procedimientos de rutina y estandarizado para trabajar a esta altitud.

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

El embalaje adecuado para proteger el equipo ante golpes, movimientos bruscos, humedad, etc. El embalaje será responsabilidad del proveedor.

5.4.2. Rotulado

El rotulado debe indicar lo siguiente:

- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Escuela Profesional de Ingeniería Química.
- Ciudad Universitaria de Peravoc.

Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema a todo costo, suma alzada.

5.6. Garantía comercial

La garantía comercial del CONTRATISTA y fabricante es por un periodo de 24 meses como mínimo, contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de los bienes.

La garantía deberá estar debidamente firmada por el representante legal y sustentada por la garantía de fábrica. Entiéndase la garantía a la cobertura total postventa para corregir desperfectos o defectos de los equipos originarios por fallas de fábrica, se precisa que la garantía comercial está referida a la cobertura originada por fallas de fábrica.

5.7. Disponibilidad de servicios y repuestos

Se requiere la existencia en el mercado de servicios, servicio técnico y repuestos del bien(es) a adquirir emplazados dentro del territorio nacional con certificación de repuestos disponibles por 4 (cuatro) años.

> Four ad College and Processos Ligania Profesional de Ingometia Curmos E 5 In tutonio Ramiro Jesus Bueno Lazo

Se otorga un plazo de máximo 45 días calendario desde la solicitud de atención de servicios y/o repuestos.

5.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.7.1. Lugar

La entrega del equipo se realizará en el Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química PIQ105 - Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), ubicado en el Distrito Cusco Provincia Cusco y Departamento Cusco. El proveedor deberá contar con todos los materiales y equipos para garantizar la puesta en marcha del equipo. La entrega se hará con la participación de la Unidad de Logística - Area de Distribución (Almacén Central) de la UNSAAC y la conformidad será emitida después de que el postor ponga en funcionamiento el equipo, en cumplimiento de los numerales "5.2 Características Técnicas" y 5.3 Condiciones de Operación" del presente documento.

5.7.2. Plazo

El plazo de entrega de los bienes será hasta en 180 días calendario computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Conformidad de los bienes

6.1.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

- El área encargada de dar la recepción del bien será el Área de Almacén Central de la UNSAAC conjuntamente con el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química UNSAAC.
- El área encargada de dar la conformidad del bien, será el área usuaria, por el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC.
- El equipo debe ser entregado con la respectiva inducción y con manual en idioma español y/o inglés.

6.1.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes El postor realizará la puesta en marcha del equipo en el ambiente del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC. El docente responsable del laboratorio constatará la puesta en funcionamiento de los equipos, para posteriormente dar la conformidad correspondiente.

6.1.3. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación en manejo y uso será virtual para 05 personas acreditadas por el área usuaria por un periodo mínimo de 02 horas, con la certificación otorgada por la empresa. El capacitador deberá ser especialista en el área con capacitación en

Universal de l'Accional de San Antonio Aces del Companyo de Processos Esquela Profesignal de Ingeneria Quimos Esquela Profesignal de Ingeneria Quimos DIRECTOR

fábrica. A su vez se indica que la capacitación está incluida dentro del plazo de entrega.

6.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.2.1. Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo de partes móviles, sensórica, electrónica, interfaces, sistemas de flujo y/o actualización de software en caso de corresponder.

Debe incluir un plan de mantenimiento preventivo anual y/o calibración, que incluya mantenimiento y consumibles (de ser requeridos).

6.2.2. Soporte técnico

 El contratista deberá brindar soporte técnico, en caso de averías o fallas del bien, debiendo ser atendido en el plazo no mayor a 72 horas de notificado a su correo electrónico.

6.3. Forma de pago

Pago único, luego de otorgada la conformidad del bien por parte del área usuaria.

6.4. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es de 02 años por desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VISCOSÍMETROS Y REÓMETROS.

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago,

Faculted Notional de San Antonio Abes dei Eusen Faculted de Ingonieria de Procesos Sacrada Profesional de Ingonieria Química

Intenio Ramiro Jesús Bueno Lazo

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Joint State Control of San Antonia 2454 34 Conference of Facultad de Ingenieria de Processa Escuela Profesional de Ingenieria Currius Dia Mintonio Ramitro Jestis Bueno Las-DIRECTOR

ITEM VI

REQUERIMIENTO DE PROBADOR DE HUMEDAD PARA EL LABORATORIO DE HIDROCARBUROS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS- UNSAAC

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de probador de humedad para el laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la facultad de Ingeniería de Procesos-UNSAAC.

2. Finalidad Pública

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional busca contar con un PROBADOR DE HUMEDAD y matrices múltiples en fase acuosa que permitan mejorar el servicio de la enseñanza académica de los estudiantes de Ingeniería Química de la UNSAAC, equipo a adquirirse con fines de enseñanza e investigación formativa. El titulador coulométrico automático mediante la técnica de medición de Karl—Fischer ha sido diseñado para determinar contenido de agua en determinadas muestras a través de la técnica de titulación coulométrico que combina el método de Karl—Fischer conforme a las normas ASTM.

3. Antecedentes

El laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química-UNSAAC, cuenta con un probador de humedad operativo con 20 años de antigüedad adquiridas por el proyecto MCnigth, que a la fecha el equipo es insuficiente para mejorar el servicio modernizado de educación académica universitaria, con respecto a los equipos modernos que existen en la actualidad. En una universidad pública licenciada y la Escuela Profesional de Ingeniería Química Acreditada, requiere demostrar en el mundo académico universitario la mejora de enseñanza e investigación para los estudiantes y el desempeño de servicio modernizado del laboratorio. El presente requerimiento está aprobado para su adquisición, mediante Resolución N° R- 0161-2021-UNSAAC.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir un probador de humedad para mejorar la enseñanza académica de los estudiantes de las escuelas profesionales de Ingeniería Química e Ingeniería Petroquímica, así como la investigación formativa en diversas líneas, fundamentalmente en el análisis de agua en hidrocarburos y otras muestras en fase

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco Facultad de Ingenieria de Procesos Escuela Profesional de Ingenieria Guirrica

Dr. Antonio Ramiro Jesus Bueno Lizzo

líquida también modernizar el servicio de enseñanza del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC.

4.2. Objetivos Específicos:

- Capacitar a los docentes, estudiantes y laboratoristas en la operación y funcionamiento del probador de humedad como parte de su formación profesional.
- Enseñar a los alumnos y tesistas en el manejo del equipo para determinación de humedad en diversas matrices y presentaciones del analito.
- Cumplir con la normativa de acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería
 Química con el objetivo de garantizar su posterior revalidación.
- Apoyar a los tesistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Química y otras Escuelas a fines en el uso del medidor de humedad en matrices líquidas para realizar cultivo de tejidos, crianza y multiplicación de organismos.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida		
Probador de humedad	01	Unidad		

5.2. Características técnicas

Descripción	Parámetro
Muestra	Hidrocarburos
Repetibilidad	0.05% con muestras 2g o menos y/o ±0.1ppm V con muestras de 15 g o menos, y/o ± 0.3µg. y/o según ASTM D 1533, y/o ASTM D 4928, y/o ISO 760.
Rango de medición	De 0.0 a 0.3% o mayor de humedad. Método: ASTM según ASTM D 1533, y/o ASTM D 4928, y/o ISO 760
Modos de visualización	Sistema de múltiples unidades seleccionables.
Interfaces	USB, Ethernet, wifi (opcional) Se aceptará pantallas táctiles integradas al equipo que permitan visualizar los resultados y métodos con PC (opcional) Se prefieren equipos que operen en español, se acepta también inglés. Nota: El USB debe permitir salvaguardar los resultados en formatos como PDF y/o DAT y/o CSV, de requerir software de la marca, este debe ser licenciado en favor de la institución.

Universidad Nacional de Saz Antonio Atlad del Com-Facultad de Ingenieria da Procesos Escuela Profesional de Ingenieria Quanica

Dr. Antonio Ramiro Jesús Buene Lazi-

Consumibles	sistema de reactivos y líquidos de calibración que aseguren 100 pruebas
Almacenamiento de datos	El equipo debe cumplir con la norma CFR 21 parte 11 de la FDA

5.2. Condiciones de operación

- El equipo requiere del uso de energía eléctrica de 220 VAC 60 Hz.
- El equipo debe operar hasta 3500 msnm con procedimientos de rutina y estandarizado para trabajar a esta altitud.

5.3. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

El embalaje adecuado para proteger el equipo ante golpes, movimientos bruscos, humedad, etc. El embalaje será responsabilidad del proveedor.

5.4.2. Rotulado

El rotulado debe indicar lo siguiente:

- Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Escuela profesional de ingeniería Química.
- Ciudad Universitaria de Perayoc.

5.4. Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema a todo costo, suma alzada.

5.5. Garantía comercial

La garantía comercial del CONTRATISTA y fabricante es por un periodo de 24 meses como mínimo, contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de los bienes.

La garantía deberá estar debidamente firmada por el representante legal y sustentada por la garantía de fábrica. Entiéndase la garantía a la cobertura total post venta para corregir desperfectos o defectos de los equipos originarios por fallas de fábrica, se precisa que la garantía comercial está referida a la cobertura originada por fallas de fábrica.

El postor debe adjuntar el certificado de garantía del fabricante, junto con la documentación para la suscripción del contrato.

5.6. Disponibilidad de servicios y repuestos

Se requiere la existencia en el mercado de servicios, servicio técnico y repuestos del bien(es) a adquirir emplazados dentro del territorio nacional con certificación de repuestos disponibles por 4 (cuatro) años.

Se otorga un plazo de máximo 45 días calendario desde la solicitud de atención de servicios y/o repuestos.

Escuela Profesional de Ingerieria Quimica

Dr. Autonio Ramiro Jesús Bueno Lazo
ONECTOR

72

5.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.8.2. Lugar

La entrega del equipo se realizará en el Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química PIQ105 - Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), ubicado en el Distrito Cusco Provincia Cusco y Departamento Cusco. El proveedor deberá contar con todos los materiales y equipos para garantizar la puesta en marcha del equipo. La entrega se hará con la participación de la Unidad de Logística - Área de Distribución (Almacén Central) de la UNSAAC y la conformidad será emitida después de que el postor ponga en funcionamiento el equipo, en cumplimiento de los numerales "5.2 Características Técnicas "y "5.3 Condiciones de Operación" del presente documento.

5.8.3. Plazo

Plazo de entrega de los bienes será hasta en 180 días calendarios computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Conformidad de los bienes

6.1.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

- El área encargada de dar la recepción del bien será el Área de Almacén Central de la UNSAAC conjuntamente con el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química UNSAAC.
- El área encargada de dar la conformidad del bien, será el área usuaria, por el docente responsable del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC.
- El equipo debe ser entregado con la respectiva inducción y con manual en idioma español y/o inglés.

6.1.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes El postor realizará la puesta en marcha del equipo en el ambiente del Laboratorio de Hidrocarburos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la UNSAAC. El docente responsable del laboratorio constatará la puesta en funcionamiento de los equipos, para posteriormente dar la conformidad correspondiente.

5.8.2. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación en manejo y uso será virtual para 05 personas acreditadas por el área usuaria por un periodo mínimo de 4 horas, con la certificación otorgada por la empresa. el capacitador deberá ser especialista en el área con capacitación en fabrica. A su vez se indica que la capacitación está incluida dentro del plazo de entrega.

6.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Universidad Nacional dy San Antonio Abell del Casco Facultad de Ingenieria de Procesos Escuela Profesional de Ingenieria Guirrica

De Antonio Ramiro Jesus Bueno Lazo

6.2.1. Mantenimiento preventivo

Mantenimiento preventivo de partes móviles, sensórica, electrónica, interfaces, sistemas de flujo y/o actualización de software en caso de corresponder.

Debe incluir un plan de mantenimiento preventivo anual y/o calibración, que incluya mantenimiento y consumibles (de ser requeridos).

6.2.2. Soporte técnico

El contratista deberá brindar soporte técnico, en caso de averías o fallas del bien, debiendo ser atendido en el plazo no mayor a 72 horas de notificado a su correo electrónico.

6.2. Forma de pago

Pago único, luego de otorgada la conformidad del bien por parte del área usuaria.

6.3. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista es de 02 años por desperfectos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPAMIENTO ANALITICO DE MEDICION PARA HIDROCARBUROS y MEDIDORES DE HUMEDAD EN HIDROCARBUROS.

2. ACREDITACIÓN

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Codos Facultad de Ingenieria de Procesos Escuela Profesional de Ingeniería Curmica

Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo DIRECTOR

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

PENALIDAD POR MORA PARA TODOS LOS ITEMS

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Iniversidad Nacional de San Autorio Abad del Cusco Facultad de Ingenieria de Procesos Escuela Profesional de Ingenieria Quimica

Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo DIRECTOR

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM I

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes equipos analíticos:

ESPECTRÓMETROS, CROMATÓGRAFOS, ICPS, EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE FENÓMENOS DE SUPERFICIE

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012,

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ITEM II

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE CROMATOGRAFIA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

(…)

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Deberá contar con 02 personales con experiencia mínima de 05 años en instalación y/o mantenimiento y/o reparación en bienes similares al ítem del personal clave requerido como responsable de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE CROMATOGRAFIA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Deberá contar con 02 personales con experiencia mínima de 05 años en instalación y/o mantenimiento y/o reparación en bienes similares al ítem del personal clave requerido como responsable de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

ITEM IV

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MUFLAS Y HORNOS DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO PARA TRABAJOS A ALTA TEMPERATURA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012,

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Deberá contar con 01 personales de ingeniería con experiencia de 4 meses en instalación y/o mantenimiento y/o reparación en bienes similares como responsable de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

 Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

ITEM V

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VISCOSÍMETROS Y REÓMETROS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ITEM VI

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPAMIENTO ANALITICO DE MEDICION PARA HIDROCARBUROS y MEDIDORES DE HUMEDAD EN HIDROCARBUROS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier

otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEMI-II-III-IV-V-VI

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICION DE EQUIPAMENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA (LABORATORIO DE HIDROCARBUROS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.......], representada por [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], Asiento N° [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC** para la ADQUISICION DE EQUIPAMENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA (LABORATORIO DE HIDROCARBUROS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE EQUIPAMENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA (LABORATORIO DE HIDROCARBUROS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

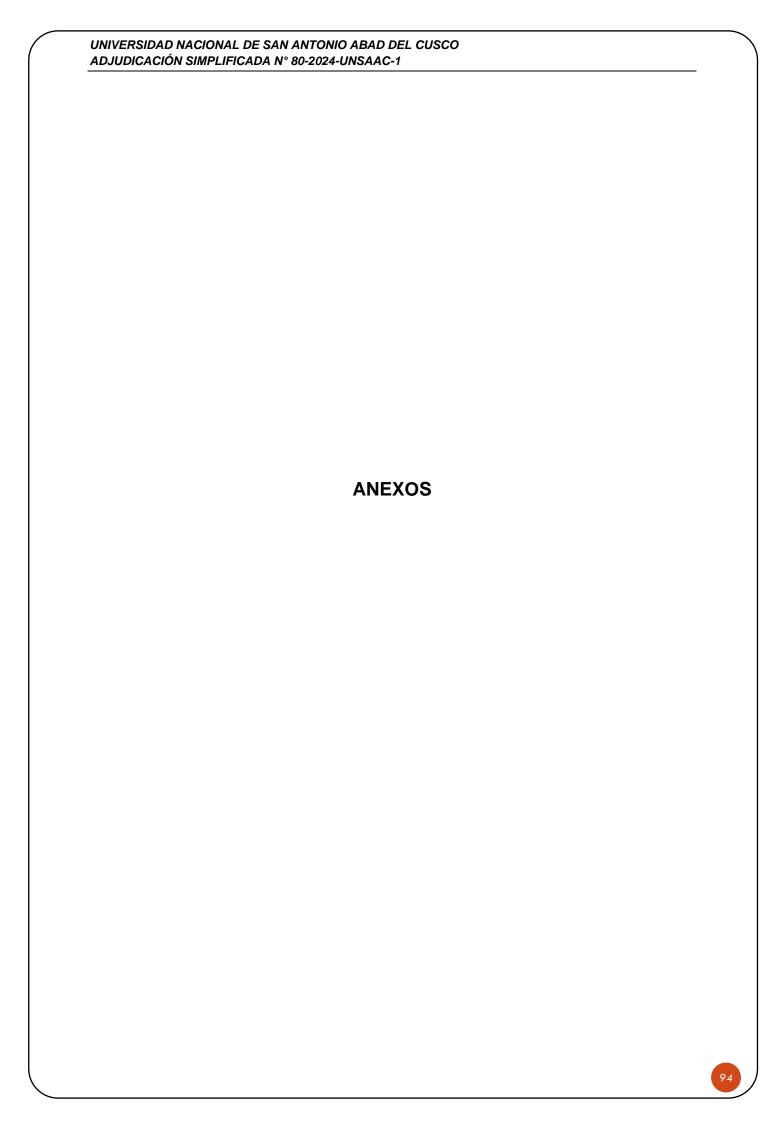
<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [İ
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAF GANADOR DE LA BUENA PRO AL P PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alg parte, formalmente y por escrito, con una anticipa	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y lo firman por duplicado en señal de conformida FECHA].	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²¹			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1 Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²³		Sí	N	0	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC: Teléfono(s):					
MYPE ²⁴		Sí	No		
Correo electrónico:					

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	MONEDA	IMPORTE ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
1							
2							
3							
4							

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 80-2024-UNSAAC -1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.